

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00848/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SG/DGJyEL/DNyJ/1334/2019 de fecha 01 de noviembre de 2019, signado por la Lic. Brenda Gómez Carrillo, Directora Normativa y Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0930/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC LUÍS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

. 1 LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00009869

FECHA: 07/11/19

HORA 11:00

DECIDIA. CONY

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10867/7903 Lic. Brenda Gómez Carrillo, Directora Normativa y Jurídica en la Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo en la SEGOBCDMX.

LPML





SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DURIDICO 1 PENLICO RESPONSO EL LUCCIÓN DORMA DOS D

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/DNyJ/1334/2019

Asunto: Se atiende Punto de Acuerdo

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En cumplimiento a la instrucción girada por Usted, y en ejercicio de las funciones y facultades que me son conferidas por los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, 55 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por medio del presente me permito hacer referencia al oficio MDPPOSA/CSP/0930/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, recibido en esta Secretaría de Gobierno, mediante el cual el Congreso de la Ciudad de México notificó el contenido del Punto de Acuerdo, que a la letra establece:

Primero. - El congreso de la Ciudad de México, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes del Gobierno Federal, para que aplique exámenes confiables y válidos, al personal que pretenda tramitar una licencia, permiso o certificado relacionado con el servicio público de trasporte de la aviación civil; o bien en su caso, proceda a revisar aquellos actos que habiendo sido tramitados por conducto de persona física o moral autorizada particular, en los últimos seis años, se puedan estos revalidar respecto a cualquier aprobación de exámenes de aptitudes, conocimientos, habilidades o psicométricos, que fueron extendidos a favor de cualquier personal técnico u operativo, relacionado con el referido trasporte de la aviación civil motivo del presente punto de acuerdo.

Segundo. - Se solicita a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, proceda en el ámbito de sus atribuciones, a dar seguimiento

Sobre el particular, una vez efectuada la revisión y estudio al Punto de Acuerdo en referencia, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para favorecer dicho requerimiento, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde conducir las relaciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales, así como establecer comunicaciones con las Dependencias y Entidades que integran únicamente la administración pública de esta



SECRETARÍA DE GOBIERNO

TARROS SA TROMERAJ SUSTADOS

TOP LEMASON, LEGISTO DE SE

TOP LEMASON DE RESTORDO DE SE

TOP LEGISTO DE CA

Ciudad, debiendo ser la Secretaría de Gobernación la instancia encargada de dar seguimiento a dicha petición, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud dirigida a la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes del Gobierno Federal en el punto primero, relativa a la aplicación de exámenes para la obtención de licencia, permiso o certificado para la prestación del servicio público de trasporte de la aviación civil, me permito informarle que es atribución sustantiva de esa autoridad validar la expedición de dichos documentos, en términos de lo previsto por el artículo 36, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual refiere:

"Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes, otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales."

De igual forma, tal y como se cita en las fojas 7 y 8 del multicitado Punto de Acuerdo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero del 2009, prevé en sus artículos 21 y 24, que corresponde a las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil; y de Protección y Medicina Preventiva en el Trasporte, ambas adscritas a la aludida Dependencia Federal, practicar exámenes psicofísicos, a efecto de evaluar, tanto la salud, como las aptitudes, del personal perteneciente a las empresas concesionarias, permisionarias o transportistas aeronáuticas; con la finalidad de detectar, si estos consumen algún tipo de droga o derivado y si cuentan con las condiciones psicofísicas para prestar sus servicios.

Lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, para que por su amable conducto y de así considerarlo pertinente, lo haga llegar al Poder Legislativo de esta Ciudad, con la finalidad de que se tenga por atendido en tiempo y forma el exhorto que nos atañe.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATHNIAMENTE

LICDA BRENDA GÓMEZ CARRILLO

DIRECTORA NORMATIVA Y JURÍDICA EN LA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. Para su conocimiento y en atención a los folios: 10867/7903 C.c.c.p.- Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. 5-2-